INGRESO DE PANAMÁ A COMISIÓN CENTROAMERICANA DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA
Aprobado el 3 de Enero de 1968

Publicado en la Gaceta No. 34 del 9 de Febrero de 1968

ANASTASIO SOMOZA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

POR CUANTO:

El día veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, los Señores Ministros de Relaciones Exteriores de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá, suscribieron, en la ciudad de San José, República de Costa Rica, el PROTOCOLO DE INGRESO DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ A LA COMISIÓN CENTROAMERICANA DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA, Órgano Subsidiario de la Organización de Estados Centroamericanos, cuyo texto es el siguiente:

Protocolo de Ingreso de la Republica de Panamá a la Comisión Centroamericana de Geografía y Cartografía,

Órgano Subsidiario de la ODECA.

Los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá,

CONSIDERANDO:

1.- Que por razones ya expresadas en el Protocolo por medio del cual la República de Panamá entró a formar parte de los Consejos de Trabajo y Previsión Social, Centroamericano de Salud Pública y Centroamericano de Turismo, todos ellos órganos subsidiarios de la ODECA, es conveniente que dicha República se incorpore a la comunidad centroamericana y a la Organización de Estudios Centroamericanos;

2.- Que de acuerdo con el Artículo 2 de las Disposiciones Transitorias de la Carta constitutiva de la ODECA, Panamá, en tanto no realice su ingreso pleno a la Organización, puede entrar a formar parte de sus órganos subsidiarios, suscribiendo al efecto el Protocolo o los Protocolos de adhesión que corresponda;

3.- Que la Segunda Conferencia Extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica, realizada en San Salvador, el 17 de junio de 1966, dispuso, por recomendación de diversas "Semanas Cartográficas Centroamericanas", en las cuales había participado Panamá, como sección que es de la unidad física del Istmo, la creación de la Comisión Centroamericana de Geografía y Cartografía, como órgano' subsidiario de la ODECA, y dejó expresamente expedito el camino a la República de Panamá para incorporarse a dicha Comisión.

Por Tanto:

Los indicados Gobiernos deben suscribir el presente Protocolo de Ingreso de Panamá a la Comisión Centroamericana de Geografía y Cartografía, y para tal fin, han convenido en lo siguiente:

Artículo Primero

En virtud de este Instrumento, la República de Panamá ingresa a la Comisión Centroamericana de Geografía y Cartografía, órgano subsidiario de la ODECA creado por la Segunda Conferencia Extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica, el 17 de Junio de 1966.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/13261

Artículo Segundo

En dicha Comisión, la República *de Panamá gozará de los mismos derechos y tendrá iguales obligaciones que los demás Estados Centroamericanos, miembros de la ODECA.

Artículo Tercero

El presente Protocolo será ratificado por los Estados signatarios, de conformidad con sus respectivas regulaciones constitucionales, a la mayor brevedad posible, y se registrará en la Secretaría General de las Naciones Unidas, en cumplimiento del Artículo 102 de su Carta.

Artículo Cuarto

El original de este Protocolo será depositado en la Secretaría General de la Organización de Estados Centroamericanos, la cual remitirá copia fiel y certificada del mismo, a los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Estados signatarios.

Los instrumentos de ratificación serán depositados en la citada Secretaría General, la cual deberá notificar el depósito de cada uno de ellos, a las Cancillerías de los demás Estados partes.

Artículo Quinto

Este Protocolo entrará en vigor el día en que queden depositados los instrumentos de ratificación de todos los Estados signatarios.

En fe de lo cual, los Ministros dé Relaciones de Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá, firman este instrumento en la ciudades de San José, Costa Rica, a los veinticinco días, de mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

Lic. Emilio Arenales Catalán, Ministro, de Relaciones Exteriores de Guatemala; Dr. Roberto Eugenio Quiroz, Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador; Lic. Tiburcio Carías Castillo, Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras; Dr. Alfonso Ortega Urbina, Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua Lic. Fernando Lara, Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica; Ing. Fernando Eleta A., Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá.'

Por Cuanto:

El día veintiséis dé mayo dé mil novecientos sesenta y siete, se dictó el siguiente Acuerdo:

“No. 4

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Acuerda:

Primero: Aprobar el "Protocolo de Ingreso dé la República de Panamá a la Comisión Centroamericana de Geografía y Cartografía", Órgano Subsidiario de la Organización., de Estados Centroamericanos, suscrito en San José, República de Costa Rica, el 25 de noviembre de 1966.

Segundo: Someter dicho Protocolo a la aprobación del Honorable Congreso Nacional.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete, "Año Rubén Darío", **A. SOMOZA D.**- El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Lorenzo Guerrero".

Por Cuanto:

El día veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta y siete, se dictó la siguiente Ley:

"El Presidente de la República, a sus habitantes,

Fuente: http://www.leybook.com/doc/13261

Sabed,

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Resolución No. 242

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Resuelven:

Único: Aprobar el Protocolo de Ingreso de la República de Panamá a la Comisión Centroamericana de Geografía y Cartografía", Órgano Subsidiario, de la Organización de Estados Centroamericanos, suscrito en San José, República de Costa Rica, el 25 de Noviembre de 1966.

Esta Resolución deberá ser publicada en “La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, Managua, D. N., 9 de Junio de 1967. **ORLANDO MONTENEGRO MEDRANO,** Diputado Presidente. **ALEJANDRO ROMERO CASTILLO,** Diputado Secretario. **FRANCISCO URBINA ROMERO,** Diputado Secretario. Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado, Managua, D. N., 21 de Junio de 1967. **GUSTAVO RASKOSKY, S. P. PABLO RENER, S. S. ADAN SOLORZANO C., S. S**.

Por Tanto, Ejecútese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiuno de Junio cien mil novecientos sesenta y siete. **A. SOMOZA D.** Presidente de la República.

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **LORENZO GUERRERO.”**

Por Cuanto:

El día veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta y siete se dictó el siguiente Decreto

"No 5 (Bis)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

DECRETA:

Primero: Ratificar el Protocolo de Ingreso de la República de Panamá a la Comisión Centroamericana de Geografía y Cartografía, Órgano Subsidiario de la ODECA, suscrito por los Señores Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica y de Panamá, en la ciudad de San José, República de Costa Rica, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

Segundo: Expídase el correspondiente Instrumento de Ratificación para ser depositado en la Secretaria General de la Organización de Estados Centroamericanos.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta y siete, "Año Rubén Darío", **A. SOMOZA D.** - El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero"**.

Por Tanto:

Fuente: http://www.leybook.com/doc/13261

Expido el presente Instrumento de Ratificación firmado por Mi, sellado con el Gran Sello Nacional y refrendado por el Señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores para ser depositado en la Secretaría General de la Organización de Estados Centroamericanos.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional a los tres días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y ocho. **A. SOMOZA D.** Presidente de la República.

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **LORENZO GUERRERO**"

Fuente: http://www.leybook.com/doc/13261